

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2022-1502** *Resolución por la que se hace público el extracto de la Resolución de 29 de noviembre de 2021, del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medioambiente de la ayuda de Mantenimiento de razas locales amenazadas de la campaña 2021, concedida al amparo de la Orden MED/25/2020, de 16 de diciembre, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la Solicitud única para el año 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida Orden, mediante Resolución de 29 de noviembre de 2021 del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medioambiente, se resolvieron las solicitudes de la citada ayuda de la campaña 2021, encuadrada dentro del régimen de ayudas de agroambiente y clima cofinanciadas por el FEADER establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. Su financiación se realiza en los términos indicados en el artículo 11.1 de dicha Orden.

Conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final primera de la Orden MED/25/2020, de 16 de diciembre, se procede a hacer público el extracto de la citada Resolución de 29 de noviembre de 2021 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobadas sin reducciones 304 solicitudes, cuya relación, con referencia al número de expediente del solicitante e importe concedido, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la respectiva Oficina Comarcal, en la que asimismo se facilitará a los solicitantes que lo pidan el texto íntegro de la Resolución.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido denegadas o el importe concedido ha sido menor al solicitado como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en la normativa de aplicación, por lo que se ha procedido a su notificación individual a los interesados en los términos del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de las mencionadas 304 solicitudes aprobadas sin reducciones podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. De haberse interpuesto recurso potestativo de reposición el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que haya sido resuelto el recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 3 de marzo de 2022.  
La directora general de Desarrollo Rural,  
María Luisa Pascual Mínguez.

2022/1502

CVE-2022-1502